FO-M9-P3-04-V01 / SADE:

1.320-52-

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022

ARQUITECTO:
FRANSIS ESTIUAR TABORDA CALVO
Profesional Universitario
Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico: estiuart@hotmail.com
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca

Asunto: Designación de estructuración dentro del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública para la celebración de Contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle que ha sido designado para adelantar la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública a suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca que dice:

*"2.9. Los Gestores de Estructuración. El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles:*

*1) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista con formación de abogado, realizará el rol jurídico dentro del equipo. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga conocimiento para ejercer esta función.*
*2) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista, con título de formación profesional en el área administrativa o económica o financiera o contable o afines, quien realizará el rol financiero dentro del equipo.*
*3) Uno o varios servidores públicos del nivel profesional o superior, o contratistas del mismo nivel profesional o superior, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quienes realizarán el rol técnico dentro del Comité Estructurador. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga el conocimiento para ejercer esta función. (...)"*

Dada la naturaleza y complejidad del presente proceso, en tratándose de una selección bajo la modalidad de Contratación Directa se designará a los profesionales Georgette García Bermeo y María del Pilar Escarria Romero para adelantar la estructuración del mismo de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para adelantar el procedimiento dispuesto para el mismo.

Se le recuerda que todos los trámites a desarrollar dentro del proceso de la referencia deberán respetar la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia y la doctrina.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyecto: Carlos Arango Murgueitio – Abogado Contratista S.V.H
Revisó: Mauricio Escobar Rubio - Abogado Contratista S.V.H.

Archívese en: Expediente Contractual

FO-M9-P3-04-V01 / SADE:

1.320-52-

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022

DOCTORA
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Contratista
Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico: pilarro0882@hotmail.com
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca

Asunto: Designación de estructuración dentro del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública para la celebración de contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle que ha sido designado para adelantar la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública a suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca que dice:

*"2.9. Los Gestores de Estructuración. El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles:*

*1) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista con formación de abogado, realizará el rol jurídico dentro del equipo. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga conocimiento para ejercer esta función.*
*2) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista, con título de formación profesional en el área administrativa o económica o financiera o contable o afines, quien realizará el rol financiero dentro del equipo.*
*3) Uno o varios servidores públicos del nivel profesional o superior, o contratistas del mismo nivel profesional o superior, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quienes realizarán el rol técnico dentro del Comité Estructurador. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga el conocimiento para ejercer esta función. (...)"*

Dada la naturaleza y complejidad del presente proceso, en tratándose de una selección bajo la modalidad de licitación pública se designará a los profesionales Fransis Estiuar Taborda Calvo y Georgette García Bermeo para adelantar la estructuración del mismo de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para adelantar el procedimiento dispuesto para el mismo.

Se le recuerda que todos los trámites a desarrollar dentro del proceso de la referencia deberán respetar la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia y la doctrina.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyecto: Carlos Arango Murgueitio – Abogado Contratista S.V.H
Revisó: Mauricio Escobar Rubio - Abogado Contratista S.V.H.

Archívese en: Expediente Contractual

FO-M9-P3-04-V01 / SADE:

1.320-52-

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022

ECONOMISTA
GEORGETTE GARCÍA BERMEO
Contratista
Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico: georgettegarcia12@hotmail.com
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca

Asunto: Designación de estructuración dentro del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública para la celebración de contrato de obra

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle que ha sido designado para adelantar la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública a suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca que dice:

*"2.9. Los Gestores de Estructuración. El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles:*

*1) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista con formación de abogado, realizará el rol jurídico dentro del equipo. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga conocimiento para ejercer esta función.*
*2) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista, con título de formación profesional en el área administrativa o económica o financiera o contable o afines, quien realizará el rol financiero dentro del equipo.*
*3) Uno o varios servidores públicos del nivel profesional o superior, o contratistas del mismo nivel profesional o superior, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quienes realizarán el rol técnico dentro del Comité Estructurador. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga el conocimiento para ejercer esta función. (...)"*

Dada la naturaleza y complejidad del presente proceso, tratándose de una selección bajo la modalidad de licitación pública se designará a los profesionales Fransis Estiuar Taborda Calvo y María del Pilar Escarria Romero para adelantar la estructuración del mismo de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el procedimiento dispuesto para el mismo.

Se le recuerda que todos los trámites a desarrollar dentro del proceso de la referencia deberán respetar la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia y la doctrina.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyecto: Carlos Arango Murgueitio – Abogado Contratista S.V.H
Revisó: Mauricio Escobar Rubio - Abogado Contratista S.V.H.

Archívese en: Expediente Contractual